

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga** representada por el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director y delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero de 2023; y, por otra, el **Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo**, representada por el señor INGENIERO JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, en su calidad de Alcalde; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los

Juan P. Pacheco Velásquez

estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.

- 1.7. Mediante oficio No. AL-281-2023-GADMCS de fecha 14 de septiembre de 2023 emitido por el Ingeniero Juan Paúl Pacheco Velásquez, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal del Cantón Salcedo, solicita al señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: *“Con el propósito de atender las necesidades de la ciudadanía del cantón, hemos creído pertinente generar instancias de cooperación conjunta y en alianza estratégica con la academia para intervenir en ámbitos que desde la vinculación con la sociedad nos permite articular propuestas de desarrollo comunitario (...) solicitamos se analice la posibilidad de firmar una carta compromiso con una propuesta de base que atienda las necesidades de nuestra población de acuerdo a la disponibilidad y al macro de acción de la oferta académica de la ESPE.”*
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE E L. GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por el Ing. José Bucheli, Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, Subrogante, recomendando lo siguiente: *“Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre el GAD Municipal del Cantón Salcedo y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, se recomienda, la suscripción de una Carta Compromiso (...) entre las Instituciones servirá como base jurídica para que docentes y estudiantes de la universidad participen en actividades de vinculación con la Sociedad, trabajos de la Unidad de Integración Curricular y prácticas preprofesionales. Es importante destacar la intervención de los estudiantes en estos procesos formación teórico-práctica, para alcanzar niveles de mayor competitividad en el mercado laboral y generar actividades que beneficien el bienestar de los estudiantes.”*
- 1.9. Mediante certificación de fecha 15 de septiembre de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *“La firma de una Carta Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede”*
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-1297-M de fecha 15 de septiembre de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, Subrogante solicita al Dr. Manuel Eduardo Vásquez Alcázar. Especialista de Asesoría Legal y Patrocinio, lo siguiente: *“(...) se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento.”*

- 1.11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, se rige por lo que prescribe los artículos 253 y 264 de la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 53, en donde se establece que gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. El GAD Municipal del Cantón Salcedo es responsable de impulsar el buen vivir, a través del desarrollo territorial, económico, sociocultural y ambiental del Cantón, a fin de que Salcedo sea un espacio de equidad y participación, en armonía con su cultura y con su naturaleza.

SEGUNDA. - OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de vinculación social, desarrollo de trabajos de la Unidad de Integración Curricular, en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo con el propósito de fortalecer el conocimiento científico, articular propuestas de desarrollo comunitario que atiendan y superen los obstáculos económicos, sociales que la población del Cantón tiene para acceder a diferentes servicios y que desde el trabajo interinstitucional puedan ser solventados, así como la participación de prácticas preprofesionales desarrolladas por los estudiantes de varias carreras de la Universidad.

TERCERA. - PLAZO.

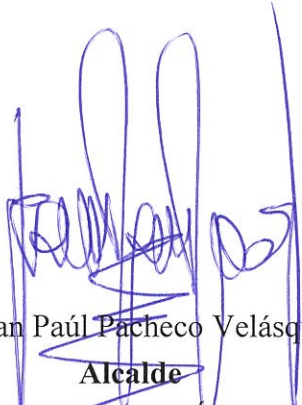
La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de **DOS (02) años**, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA. - ACEPTACIÓN.

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de ellas actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de manera conjunta con el propósito de fortalecer el conocimiento científico y articular propuestas de desarrollo comunitario; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salcedo, el 19 de septiembre de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.

Alcalde


GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SALCEDO



TCRN. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
- ESPE SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Dr. Eduardo Vásquez Alcázar	
Fecha de elaboración:	18/09/2023